



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Comercio de Calzado, Piel y Artículos de Regalos de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial año 2011, y actualización de los artículos 22 y 24 (indemnización y dietas del año 2011), suscritos el 24 de enero de 2012". (2012060533)

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector "Comercio de Calzado, Piel y Artículos de Regalos de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000965011997), en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial año 2011, y actualización de los artículos 22 y 24 (indemnización y dietas del año 2011), suscritos el 24 de enero de 2012, de una parte, por la Asociación de Empresarios de Calzado de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de marzo de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE CALZADO,
PIEL Y ARTÍCULOS DE REGALOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑOS 2010/2011

En Badajoz a 24 de enero de 2012, nos reunimos en la sede de Comisiones Obreras de Badajoz de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios Calzado de Badajoz, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día:

1. Revisión salarial año 2011.
2. Actualización del art. 22 y art. 24 Indemnización y dietas del año 2011.



Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 2,4% en aplicación del artículo 4º del Convenio vigente se procede a la revisión del 0,9%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2011, quedando la tabla salarial definitiva del año 2011 como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2011

I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	665,309
II	DEPENDIENTE	840,506
	AUX. ADMINISTRATIVO	840,506
	MOZO	840,506
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	944,372
III	VIAJANTE	846,276
	OFICIAL DE PRIMERA	846,276
IV	CONTABLE	873,029
	CAJERO	873,029
	OFICIAL ADMVO	873,029
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	873,029
	DEPENDIENTE MAYOR	960,326
V	TITULADO SUPERIOR	1061,049
	TITULADO GRADO MEDIO	1061,049
	DIRECTOR MERCANTIL	1061,049
	GERENTE	1061,049
	JEFE DE PERSONAL	1061,049
	ENCARGADO GENERAL	1061,049

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 0.90%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 22 del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

- 16.686.582 en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.
- 2779.88 por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el artículo 4. Del convenio colectivo, quedando estos como sigue:

Desplazamiento $\frac{1}{2}$ jornada: 4.618 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9.35 euros.



Se acuerda autorizar a Antonio Sosa López para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por AECABA

Roberto Alonso Asensio

María Cangas Aguirre

Por CCOO

Carmen Suárez Fornelino

Valentina Tarriño Pastor

Por UGT

Máximo Blanco Grande

Antonio Sosa López

• • •
